

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Asuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.349

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Cartillas sanitarias para la inscripción de ganados

En armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de junio de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" del día 22), en consonancia con lo ordenado en los artículos 4.º y 13 del Decreto de Agricultura de 6 de agosto de 1938 ("Boletín Oficial del Estado" del día 21), y con el fin de unificar el servicio estadístico-sanitario por medio de las cartillas que están obligados a llevar todos los propietarios de animales, o ganaderos, como registro particular de su ganadería, a propuesta del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los propietarios de animales, o ganaderos, de una o varias especies están obligados a llevar su registro particular de ganadería en un sola cartilla sanitaria, con arre-

glo al modelo unificado adoptado para su más cómodo manejo por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, en cuyo documento se anotará todos los meses el movimiento de altas y bajas producidas en sus efectivos pecuarios.

2.º Los datos que figuren en las mencionadas cartillas han de responder exactamente a los que consten en las fichas que para cada ganadero o dueño de animales tienen que llevar los señores Inspectores municipales veterinarios, asesores técnicos permanentes de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

3.º La formalización de las fichas y cartillas, ha de hacerse a base de las declaraciones juradas del ganadero o propietario de animales, que comprobará y archivará el Sr. Inspector municipal veterinario correspondiente.

4.º Todas las cartillas sanitarias que se expidan deberán ser firmadas y selladas por el Sr. Inspector municipal veterinario, el cual las despachará a los ganaderos siguiendo las normas que a dichos efectos reciba de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

5.º Queda prohibido a los señores Inspectores municipales veterinarios

la expedición de guías de origen y sanidad de animales si en las mismas, y en su casilla de "Observaciones", no se consigna el número del registro local de la cartilla sanitaria en que se hallen inscritos los animales de que se hace referencia en dichos documentos.

6.º En las guías de origen y sanidad de los animales que entren en los Mataderos municipales o industriales de la provincia debe hacerse constar igualmente el número del registro local de la cartilla sanitaria, a efectos de que se registre la baja en la ficha correspondiente.

7.º Todo documento relacionado con las altas y bajas que se produzcan por cualquier causa, así como los partes de nacimiento, deberán presentarse por los ganaderos a los señores Inspectores municipales veterinarios antes del día 5 de cada mes, para su transcripción en las cartillas y fichas correspondientes. El plazo citado se ampliará cinco días más en el mes que proceda la renovación de cartillas.

8.º Teniendo en cuenta que la mayor parte de los veterinarios tienen que atender a varios municipios, y con el fin de simplificar el trabajo de recoger mensual y directamente las altas y bajas, pueden organizar-

lo de forma que los ganaderos hagan estas declaraciones ante las Secretarías de los Ayuntamientos, recogiendo en ellas los Inspectores veterinarios los datos que consignarán en las fichas de los interesados y en sus cartillas, a cuyo objeto habrán dejado éstas en las referidas Secretarías en el momento de hacer la declaración.

9.º Los infractores de cuanto se dispone en la presente circular serán sancionados por la Junta Provincial de Fomento Pecuario con multas que oscilarán de 10 a 500 pesetas, y los reincidentes, con sanciones de mayor cuantía impuestas por mi Autoridad.

Los señores Alcaldes y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de esta provincia prestarán a los señores Inspectores municipales veterinarios, asesores técnicos permanentes de dichas Hermandades todo el apoyo debido a fin de que tan interesante servicio se realice con la debida regularidad y exactitud de datos. En el caso de que los señores Alcaldes y Jefes de Hermandades Sindicales no presten el apoyo necesario para el cumplimiento de este servicio, lo comunicarán a este Gobierno Civil los señores Inspectores veterinarios.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento de dueños de ganados, Inspectores municipales veterinarios, Hermandades Sindicales de Labradores y ganaderos y Alcaldes.

Zaragoza, 4 de agosto de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.335

#### HALLAZGOS.—Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Mallén da cuenta de que el día 3 del actual fueron entregados por el vecino de Tudela, Lucio Jiménez un baste, una cabezada una cincha y una alforja con un sombrero, que, según manifestó, había encontrado en la carretera de Gallur, empalme con la de Logroño, y cuyos objetos han sido depositados en la Alcaldía de aquella villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que pueda llegar al de su propietario.

Zaragoza, 6 de agosto de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.350

#### Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cabolafuente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran aislados dentro del casco de la población, que se declara como zona infecta, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de todo el término; como zona infecta, el casco de la población, y zona de inmundización, otra faja de terreno alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 5 de agosto de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

#### SECCION TERCERA

Núm. 3.352

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de junio

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza en el pasado mes de junio que se indican a continuación:

Trigo, 250 pesetas los 100 Kg.

Cebada, 80 pesetas los 100 Kg.

Pan, 3'66 pesetas la ración.

Paja, 34'50 pesetas los 100 Kg.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente en Zaragoza a 5 de agosto de 1952.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario accidental, Joaquín Sarría.—El Delegado del Gobierno Civil, Lorenzo Arregui.

#### SECCION QUINTA

Núm. 3.319

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección-Expropiaciones

ANUNCIO

Obra: Pantano de Yesa. (Embalse).

Término municipal: Ruesta.

De conformidad con el edicto número 1.260, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 69, correspondiente al día 24 de marzo del año actual, se han presentado varias reclamaciones sobre inclusión y rectificaciones de la relación publicada en el expresado periódico oficial, y que, al ser favorablemente informadas por el señor Alcalde del término municipal arriba indicado, hace procedente la rectificación que completé el mencionado edicto.

En su consecuencia, y para que queden plenamente cumplidas las prescripciones de la vigente legislación en materia de expropiación forzosa, se inserta a continuación la forma en que debe quedar redactada la relación de referencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 23 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse de aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados presenten ante el señor Alcalde del término municipal expresado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas objeto de estas rectificaciones, quedando en vigor las restantes que figuran en la relación publicada el 24 de marzo del corriente año.

Zaragoza, 30 de julio de 1952.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría (Rubricado).

\* \* \*

Ampliación y rectificaciones de la relación de fincas a expropiar en el expresado término.

(Núm. de orden, propietarios, fincas y clase)

- 627. Francisco Alastruey Latorre: "La Paúl". Cereales.
- 628. El mismo: "Somiano". Cereales.
- 629. María Jesús Araguás Domínguez: "Somiano". Cereales.
- 300. La misma: "La Paúl". Cereales.
- 301. La misma: Idem, id.

302. Herederos de Felipe Aragüés: "La Paúl". Cereales.
303. El mismo: "La Paúl". Cereales.
304. José Arbués Sánchez: "La Paúl". Cereales.
305. El mismo: "La Paúl". Cereales.
306. El mismo: "El Bocal". Cereales.
307. El mismo: "El Bocal". Cereales.
308. Herederos de Lisardo Barcos: "La Paúl". Cereales.
309. El mismo: "El Bocal". Cereales.
310. Domingo Domínguez Pérez: "La Paúl". Cereales.
311. El mismo: "La Paúl". Cereales.
312. El mismo: "Somiano". Cereales.
313. Ramona Escuer Lafragueta: "La Paúl". Cereales.
314. La misma: "La Paúl". Cereales.
315. La misma: "Somiano". Cereales.
316. La misma: "Somiano". Cereales.
317. Manuel Garcés García: "La Paúl". Cereales.
318. El mismo: "La Paúl". Cereales.
319. El mismo: "Huerto de Ruesta". Cereales.
320. El mismo: "El Bocal". Cereales.
321. Dorotea Giménez Pradilla: "La Paúl". Cereales.
322. El mismo: "La Paúl". Cereales.
323. Generoso Iralde Botaya: "La Paúl". Cereales.
324. Adolfo Iriarte Bosá: "La Paúl". Cereales.
325. El mismo: "La Paúl". Cereales.
326. El mismo: "Somiano". Cereales.
327. Tomás Legar Machín: "La Paúl". Cereales.
328. El mismo: "La Paúl". Cereales.
329. Emeterio Machina Javierre: "La Paúl". Cereales.
330. El mismo: "La Paúl". Cereales.
331. Juan Martínez Artieda: "La Paúl". Cereales.
332. El mismo: "La Paúl". Cereales.
333. Máximo Martínez Iriarte: "La Paúl". Cereales.
334. El mismo: "El Bocal". Cereales.
335. Antonio Mayor Burdeús: "La Paúl". Cereales.
336. Herederos de Antonio Sánchez Belza: "La Paúl". Cereales.
337. El mismo: "La Paúl". Cereales.
338. Martina Ortiz Ansó: "La Paúl". Cereales.
339. La misma: "El Bocal". Cereales.
340. Manuel Palomino Iriarte: "El Bocal". Cereales.
341. El mismo: "El Bocal". Cereales.
342. El mismo: "Somiano". Cereales.
343. El mismo: "Somiano". Cereales.
344. El mismo: "La Paúl". Cereales.
345. José Pernante López: "La Paúl". Cereales.
346. El mismo: "La Paúl". Cereales.
347. El mismo: "El Bocal". Cereales.
348. Miguela Redín Soterías: "La Paúl". Cereales.
349. La misma: "La Paúl". Cereales.
350. Maximina Ripalda Ferrández: "La Paúl". Cereales.
351. Babil Sánchez Miral: "La Paúl". Cereales.
352. El mismo: "La Paúl". Cereales.
353. Daniel Sánchez Sánchez: "La Paúl". Cereales.
354. Felisa Sánchez Solano: "La Paúl". Cereales.
355. La misma: "La Paúl". Cereales.
356. Josefa Sánchez Fanlo: "La Paúl". Cereales.
357. La misma: "La Paúl". Cereales.
358. Gabino Ventura Vera: "La Paúl". Cereales.
359. Leonardo Vinacua Barcos: "La Paúl". Cereales.
360. El mismo: "La Paúl". Cereales.
361. Román Buey García: "La Paúl". Cereales.
362. Casimira Pérez Aznárez: "La Paúl". Cereales.
363. La misma: "La Paúl". Cereales.
364. Francisco Araguás García: "La Paúl". Cereales.
365. El mismo: "La Paúl". Cereales.
366. Herederos de Babila Ansó: "La Paúl". Cereales.
367. Los mismos: "La Paúl". Cereales.
368. Los mismos: "El Bocal". Cereales.
369. Sebastián Araguás Domínguez: "La Paúl". Cereales.
370. El mismo: "La Paúl". Cereales.
371. El mismo: "El Regal". Cereales.
372. Mercedes Navascués Mancho: "La Paúl". Cereales.
373. El mismo: "La Paúl". Cereales.
374. El mismo: "Somiano". Cereales.
375. Faustino Fanlo Plano: "Somiano". Huerta.
376. El mismo: "Somiano". Huerta.
377. El mismo: "La Paúl". Cereales.
378. El mismo: "La Paúl". Cereales.
379. Juliana Barcos Martínez: "El Bocal". Cereales.
380. Eusebio Iso Ventura: "El Bocal". Cereales.
381. Cosme Gil Soterías: "Somiano". Huerta.
382. José Murillo López: "Somiano". Huerta.
383. Aniceto Araguás Domínguez: "Somiano". Huerta.
384. Alejandra Martínez Martínez: "Viscarda". Cereales.
385. La misma: "El Regal". Cereales.
386. Lorenzo Belio Solana: "Marmayona". Cereales.
387. El mismo: "Regal". Cereales.
388. Manuela Medé Clemente: "Somiano". Huerta.
389. Lucía Giménez Ventura: "Salado". Huerta.
390. La misma: "Huerto-Ruesta". Huerta.

## Rectificaciones

En la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 69 de 24 de marzo, debe decir:

199. Pablo Fanlo y Lorenzo Belio Ruesta: "Regal". Cereales. (Iguales partes).
356. Juliana Barcos Martínez: "Somiano". Huerta.
357. Juliana Ansó Llena: "Somiano". Huerta.
358. Parroquia de Santa María: "Somiano". Huerta.
359. Dorotea Giménez Pradilla: "Somiano". Huerta.
360. Herederos de Antonio Sánchez Urzanqui: "Somiano". Huerta.
361. Antonia Palomino Soterías: "Somiano". Huerta.
193. Ramón Fanlo Machina: "Regal". Cereales.
621. Tomás Legar Machín: "La Paúl". Cereales.
17. Gabino Ventura Vera: "La Paúl". Cereales.
- 491 bis. El mismo: "Somiano". Huerta.
534. El mismo: "Somiano". Cereales.
53. Juliana Vinacua Iso: "La Paúl". Cereales.
66. La misma: "La Paúl". Cereales.
439. La misma: "Somiano". Huerta.
142. Adolfo Iriarte y Lucía Giménez: "Salado". Cereales.
12. Herederos de D. Francisco Lacadena (usufructuaria doña Victoriana Gayarre Machín): "La Paúl". Cereales.
32. Los mismos: "La Paúl". Cereales.
76. Los mismos: "La Paúl". Cereales.
101. Los mismos: "La Paúl". Cereales.
113. Los mismos: "La Paúl". Cereales.
133. Los mismos: "Salado". Cereales y yermo.
137. Los mismos: "Salado". Cereales y yermo.
165. Los mismos: "Viscarda". Cereales.
173. Los mismos: "Regal". Cereales.
225. Los mismos: "Huerto Ruesta". Huerta.

226. Herederos de D. Francisco Lacadena (usufructuaria doña Victoriana Gayarre Machin): "Huerta Ruesta". Huerta.
233. Los mismos: "Huerta Ruesta". Huerta.
234. Los mismos: "Huerta Ruesta". Cereal secano.
246. Los mismos: "Huerta Ruesta". Huerta.
252. Los mismos: "Huerta Ruesta". Huerta.
262. Los mismos: "Regal". Viña.
264. Los mismos: "Regal". Cereales.
266. Los mismos: "Regal". Cereales.
271. Los mismos: "Regal". Huerta.
285. Los mismos: "Regal". Huerta.
298. Los mismos: "Regal". Cereales y arbolado.
335. Los mismos: "El Llano". Cereales.
340. Los mismos: "El Llano". Cereales.
419. Los mismos: "Somiano". Huerta.
473. Los mismos: "Somiano". Huerta.
478. Los mismos: "Somiano". Huerta.
531. Los mismos: "Somiano". Huerta.
546. Los mismos: "Somiano". Huerta.

Núm. 2.915

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 1952.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, a las diecinueve horas y veinticinco minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomero, D. Julián Abril, D. Manuel Albareda, D. Angel Guío, D. Carlos Navarro y D. Luis Ariño; Concejales: D. Antonio Blasco, D. Francisco Sanz, D. José Rodríguez Pérez, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco, D. Joaquín Aperte, D. Francisco Vera, D. José Uriol, D. Angel Sáiz, D. José María Nasarre, D. Angel Canellas y D. Arturo Bressel; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero. Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Readmitir en el cargo de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos a Jesús Gascón Marqués, en virtud del expediente instruido para la revisión de la destitución del interesado, que

fué decretada en julio de 1936 por el señor Delegado de la Autoridad militar. Declarando fundada dicha destitución, no se le abonarán los haberes correspondientes al tiempo en que ha estado justamente destituido, ni se reconocerá a efectos pasivos el tiempo indicado, ni a cualquier otro efecto análogo.

—Designar al Concejal D. Francisco Sanz Ibáñez y al agricultor D. Miguel Blasco Roncal para ocupar los cargos de Vocales en la Junta Pericial de Rústica de Zaragoza.

—Modificar las alineaciones de la manzana 39 de la zona de Miralbueno, calle de Santa Teresa, en la forma proyectada por la Dirección de Arquitectura Municipal.

—Aprobar el proyecto de la Dirección de Arquitectura Municipal de modificación de alineaciones de la calle de las Eras, del barrio de Casetas.

—Aprobar la revisión de precios de la contrata de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de la nueva calle entre la de San Juan de la Peña y el camino de Juslibo, frente al ferial de ganados, cuyo importe asciende a 9.540'44 pesetas.

—Satisfacer la cantidad de pesetas 121'25 para completo pago de la revisión de precios de las obras de instalación del monumento a la Exposición Hispano Francesa en el Parque de Primo de Rivera.

—Llevar a la realización la propuesta formulada por el señor Tomero a fin de ensayar el sistema que propone para la potabilización de las aguas destinadas al abastecimiento de la ciudad, poniéndose en marcha las instalaciones de depuración y filtración, ya parcialmente instaladas. Los gastos se pagarán con cargo a las consignaciones que señala la Intervención de fondos, disponiendo lo necesario para que rápidamente pueda tener efectividad el ensayo que se trata de practicar.

—Dejar sin efecto el acuerdo municipal del Ayuntamiento pleno de 14 de septiembre de 1951 declarando rescindido el concierto pactado con el Gremio Fiscal de Confitería y Pastelería para pago del impuesto de consumo de lujo, que la Corporación otorgó para los años 1950 y 1951. Prorrogar en toda su integridad las cláusulas que rigieron en el mencionado concierto, obrantes en el expediente durante los años 1952 y 1953, con la cifra a satisfacer durante los indicados años, en virtud de revisiones de precios practicadas, de pesetas 1.050.000, a la cual deberá adaptarse la formalización del preceptivo aval, manteniéndose el mismo in-

cremento en aquél de 25.000 ptas. a efectos del régimen de sanciones. Votó en contra el Sr. Nasarre.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 14 de septiembre de 1951 declarando rescindido el concierto pactado con el Gremio Fiscal de fabricantes y vendedores de helados para pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrio con fin no fiscal, que la Corporación otorgó para los años 1950 y 1951. Prorrogar en toda su integridad las cláusulas que rigieron en el mencionado concierto de 23 de noviembre de 1949 durante los años 1952 y 1953, con la cifra a satisfacer de 80.000 pesetas, a la cual deberá adaptarse la formalización del preceptivo aval, manteniéndose el mismo incremento en aquél de pesetas 3.000, a efectos del régimen de sanciones. Votó en contra el Sr. Nasarre.

—Desestimar la instancia del Padre Rector del Colegio de San Agustín sobre petición de concierto de consumo de lujo por las sesiones de cinematógrafo que en dicho Colegio se celebren. Desde 1.º de enero de 1952 se someterá al régimen de cobro directo, cumpliéndose las normas que se siguen con los cines públicos de explotación diaria en la capital.

—Prorrogar, exclusivamente durante el año 1952, el concierto estipulado con el Gremio Fiscal de Tabernas, Bodegones y Casas de Comidas para pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre las consumiciones, a base de satisfacer durante esta anualidad la cifra de 895.000 pesetas, a la cual deberá adaptarse la formalización del preceptivo aval, manteniéndose el mismo incremento de 25.000 pesetas a efectos del régimen de sanciones. Votaron en contra los Sres. Canellas, Nasarre y Martínez Barrado, por considerar que el trámite y los informes del dictamen adolecen de vicios formales.

—Concertar con "Unión Salinera del Pilar", S. A., durante los años 1952 y 1953, el pago por inspección sanitaria de la sal que llegue a sus almacenes, situado en Trovador, 15, por la cantidad de 8.000 pesetas anuales y en las condiciones fijadas en el dictamen. Votó en contra el Sr. Nasarre.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 14 de septiembre de 1951 declarando rescindido el concierto que para este año rigió, relativo al pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrio con fin no fiscal, por el Gremio Fiscal de Cafés, Bares y Similares, prorrogando dicho con-

cierto, en iguales condiciones y por idéntica cantidad de 4.120.000 pesetas, durante el año 1952, bien entendido que el 31 de diciembre de dicha anualidad quedará automáticamente caducado, sin que quepa, a partir de esa fecha, prórroga por la tácita. Votaron en contra los señores Canellas y Martínez Barrado, por considerar el dictamen desbasado de los informes que le preceden.

—Aceptar las bases fijadas por la Inspección de Hacienda a efectos del impuesto de utilidades, tarifa 11<sup>a</sup>, sobre los ingresos obtenidos, por el servicio de abastecimiento de agua de la ciudad en el año 1945, comunicándose el acuerdo del Jurado de Estimación. Se faculta a la Alcaldía para que, en vista de la aceptación de las bases, gestione que la liquidación de referencia se practique sin la imposición de multa alguna.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 14 de septiembre de 1951 de clarando rescindido el concierto pactado con el Gremio Fiscal de detallistas de ultramarinos, comestibles, almacenistas y detallistas de vinos y licores embotellados para pago del impuesto de consumo de lujo que la Corporación otorgó para los años 1950 y 1951. Prorrogar en toda su integridad las cláusulas que rigieron en el mencionado concierto durante los años 1952 y 1953, con la cifra a satisfacer de 212.000 pesetas, a cuya cuantía deberá adaptarse la formalización del preceptivo aval, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación de este acuerdo. Votaron en contra los Sres. Canellas, Nasarre y Martínez Barrado, por considerar la propuesta desbasada de los informes que la preceden.

—Expropiar la finca núm. 7 de la calle de Espoz y Mina, por estar afectada al proyecto de reforma interior de la ciudad, en su totalidad, dejando sin efecto el acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1950.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Julia Sampietro Mansilla para traspasar la casa número 8 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín a favor de D. Bernardo Brenchat Vaquer.

—Expropiar la casa núm. 9 de la plaza del Pilar, por estar afectada al plan de reforma de la plaza de las Catedrales.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 28 de enero pasado, por el que se autorizó el traspaso de la casa núm. 21 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín a favor de D.<sup>a</sup> Juana, D.<sup>a</sup> Victoria y D.<sup>a</sup> Teresa Alonso García, continuando en la concesión de la vivienda D. Andrés Bartolomé Pas-

qual, por haber renunciado dichas señoras a la misma.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 28 de enero pasado, por el que se autorizó el traspaso de la casa núm. 26 de la manzana 88 de la Ciudad Jardín a favor de D. Felipe Mateo, por haber renunciado el interesado a tal concesión. Seguirá figurando como concesionaria D.<sup>a</sup> Victoria García Berruga.

—Interponer ante el Tribunal Económico-Administrativo Central recurso de apelación contra la resolución dictada por el Provincial, en la que se declara sujeto al pago de contribución urbana el edificio del Mercado de la plaza de Lanuza, propiedad de la Corporación.

—Desafectar del concepto de bien patrimonial, y considerar en lo sucesivo como bien de dominio público destinado al uso público, el terreno denominado actualmente "Corral del Cantero"; acceder a lo solicitado por D. Manuel Solano Zaragozano, y concederle una superficie del mencionado terreno de 670 metros cuadrados aproximadamente, para la construcción de una estación automóvil, en las condiciones señaladas en el dictamen.

—Aprobar el presupuesto reformado de las instalaciones mecánico-sanitarias de la nave de ganado equino del Matadero municipal, por un importe de 305.050'03 pesetas. Asimismo se aprueba el pliego reformado de condiciones económico-administrativas que figura unido al dictamen.

—Ampliar el acuerdo plenario de 10 de agosto pasado en el sentido de que la expropiación se refiere también a la totalidad de la construcción del inmueble núm. 6 de la calle de Ballestar, por estar afectada la finca al plan de reforma interior de la ciudad, pudiendo de esta forma llevar a ejecución el acuerdo mencionado.

—Solicitar del Ministerio de Educación Nacional, en las condiciones que el mismo pueda indicar, la cesión en usufructo y con destino a instalación del Museo de la Ciudad (Sección del Museo de los sitios), del edificio denominado Torreón de la Azuda. Se autoriza al Sr. Alcalde para elevar dicha petición y para las gestiones que sean necesarias, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

—Declarar de urgencia la ejecución de las obras de construcción de una manzana doble de nichos de alquilar en el Cementerio Católico de Torrero. Aprobar el proyecto de construcción de la misma, así como

su importe, que asciende a pesetas 172.880'22. Las referidas obras se realizarán por administración.

—Aumentar el sueldo a los Oficiales administrativos de la Corporación, quedando de la forma siguiente: Oficiales de 1.<sup>a</sup>, 13.500 pesetas; Oficiales de 2.<sup>a</sup>, 12.500 pesetas, y Oficiales de 3.<sup>a</sup>, 11.500 pesetas.

—Denominar las calles del sector de viviendas construidas por "Construcciones Damán", S. A., en la siguiente forma: la calle A., que tiene entrada por la de Felisa Galé y salida al campo, se llamará "Royo del Rabal". La calle B., que actualmente se designa con "Escuadrilla Elcano", se le da el nombre de "Avenida de la Jota". La calle C., que tiene su entrada por la anterior B. y salida al campo, se llamará de "Miguel Aso". A la calle D., no se cree oportuno darle nombre por su carácter particular, hasta tanto que el Ayuntamiento se haga cargo de la misma. El nombre de "Escuadrilla Elcano" se reservará para alguna nueva calle situada en las proximidades de algunos de los aeródromos de la ciudad, debiendo informar previamente la Sección de Estadística si existe alguna calle que actualmente no tenga nombre y esté próxima a aquéllos, para darle el nombre de "Escuadrilla Elcano".

—Conceder una subvención de pesetas 120.000 al Secretariado Diocesano de la Caridad, importe de dos recibos de 60.000 pesetas cada uno, motivado por el pago de arbitrios que debe abonar con motivo de las dos tómbolas de caridad que en los años 1950 y 1951 instaló en el Paseo de la Independencia.

—Aprobar los actos que han de celebrarse en Zaragoza entre los días 4 al 12 de octubre del presente año con motivo del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón, declarando huéspedes de honor a las primerísimas personalidades políticas, nacionales o extranjeras que concurren, y que, en todo caso, no podrán ser más de seis, a efectos económicos. Se concede una subvención económica de 35.000 pesetas.

—Quedar enterado de la designación que se hace en la persona del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento para que forme parte de la Comisión del Consejo Provincial de Educación encargada de determinar las indemnizaciones por casa-habitación a los Maestros.

—No trasladar ninguna oficina municipal al edificio del Mercado de San Vicente de Paúl por estimar que, por tratarse de un inmueble destinado a renta, debe procurarse disponer

del máximo de locales para su arriendo.

—Devolver a la Comisión para nuevo estudio, a propuesta del Sr. Martínez Barrado, el dictamen proponiendo se desestime la petición de los desinfectores del Instituto Municipal de Higiene, que interesaban aumento de sueldo, hasta tanto sea publicado el oportuno Reglamento.

—Reconocer, solamente a efectos pasivos, el tiempo que desde 1939 a 1948 prestó servicios Enrique Insa Gascón como interino y eventual en el Parque de Primo de Rivera.

—Que la actual calle de Diego de Espés, que tiene entrada en Miguel Servet y termina en la fachada del edificio de las Industrias Guiral, sito en la calle de San Joaquín, reciba la denominación de calle de Joaquín Guiral. A la calle inmediata siguiente a la de Don Juan I de Aragón, por el lado izquierdo de la calle de Miguel Servet, que tiene entrada por esta calle y salida al campo, confrontante con el Palacio de Larrinaga, se denomine Diego de Espés (historiador de la Santa Iglesia de Zaragoza).

—Modificar el artículo 115 del Reglamento de funcionarios y obreros municipales, que se refiere a la constitución de Tribunales para la provisión de plazas de Ayudantes de la Dirección de Arquitectura, en el sentido de que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios esté integrado por "Un Teniente de Alcalde o Concejal-Arquitecto, designado por el Ayuntamiento, que ocupará la Presidencia. Si no hubiera Teniente de Alcalde o Concejal que reúna esas condiciones se designará a quien posea título más análogo. Y si ninguno hubiere, al que se juzgue más idóneo. Formarán parte del Tribunal un Arquitecto de la Dirección de Arquitectura Municipal y un Profesor de la Escuela de Artes y Oficios, y las representaciones legales".

—Reconocer, solamente a efectos pasivos, el tiempo que duró nuestra guerra de liberación, al mozo de Limpieza de los Mercados Julián Castel Gómez, por el accidente que le produjo la nucleación total del ojo izquierdo cuando prestaba servicio en la fábrica de material de guerra en los "Talleres Mercier", de Zaragoza.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Luis Ariño para que represente a la Corporación en el Patronato de la Orquesta Sinfónica.

—Modificar la plantilla del Cuerpo de Auxiliares administrativos de la Corporación y mejorar los sueldos de los mismos en la forma siguiente:

Desaparece la categoría de Auxiliares administrativos, y se sustituye por las categorías de Auxiliares mayores de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Los sueldos serán: Tres plazas de Auxiliares mayores de 1.<sup>a</sup>, a 12.500 pesetas; cinco plazas de Auxiliares mayores de 2.<sup>a</sup>, a 12.000 pesetas; ocho plazas de Auxiliares mayores de 3.<sup>a</sup>, a 11.500 pesetas; diez plazas de Auxiliares de 1.<sup>a</sup>, a 10.500 pesetas; doce plazas de Auxiliares de 2.<sup>a</sup>, a 10.000 pesetas, y catorce plazas de Auxiliares de 3.<sup>a</sup>, a 9.500 pesetas. En virtud de esta propuesta, el artículo 91 del Reglamento general de funcionarios y obreros municipales quedará redactado en la forma siguiente: Art. 91-C. Sección de Auxiliares administrativos. Comprende las categorías siguientes: Auxiliares mayores de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>. Auxiliares de 1.<sup>a</sup>, de 2.<sup>a</sup> y de 3.<sup>a</sup> Se expondrá al público esta modificación a efectos de reclamaciones.

—Desestimar la revisión de los expedientes de destitución que se detallan a continuación: Manuel Martín Caudepón, Félix Gonzalo Lasheras, Barnardino García, Ramón Escolano Remíro, José Vinués Arruga, Félix Serrano Guiu, Félix Gómez de Miguel, José Casanova, Julián Chueca, José Berdonces, Francisco Navarro, Ramón Urcia y Pedro Cortés. Se advertirá a los interesados que pueden solicitar la revisión del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, quien, si lo estima procedente, reclamará los expedientes de la Corporación para remitirlos, juntamente con su propuesta pertinente, al Ministerio de la Gobernación.

—Que la Corporación no se muestre parte en el sumario que por robo se instruye a Antonio Raluy Narbacorena, que fué empleado eventual de la Dirección de Ingeniería.

—Reconocer al guardia municipal de 1.<sup>a</sup> Juan Brumos Ortín un año y dos días de abono de campaña a efectos pasivos, y a efectos de liquidación de quinquenios, un año, seis meses y veintiséis días que prestó servicio de Alguacil afecto a la Audiencia de Gerona.

—Reconocer a D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación, a efectos pasivos, los tres años, nueve meses y veinticinco días que suman los años de permanencia en filas y de abono de campaña.

—Reconocer a D. Antonio Mariño Herbera, Inspector municipal veterinario, el derecho al percibo de un quinquenio, a razón de 250 pesetas al año, equivalente al 10 por 100 del sueldo de 2.500 pesetas que per-

cibía en Ibdes, quinquenio que corresponde a los cinco años que van desde 2 de agosto de 1932 a 2 de agosto de 1937, y reconocerle el tiempo que media, a efectos también de quinquenios desde el 3 de agosto de 1937 a 9 de septiembre de 1941, y desde el 18 de abril de 1951, que tomó posesión nuevamente del cargo, hasta que le venga el segundo quinquenio si se encontrase en ejercicio.

—Abonar el premio de 15.000 pesetas a los autores del proyecto que lleva por lema "SOS", para la creación de un monumento al Rey Don Fernando el Católico, original de los Arquitectos D. Manuel y D. José Romero Aguirre y del escultor D. Francisco Bretón.

—Reconocer a José Galve Clemente guardia municipal de 2.<sup>a</sup>, solamente a efectos de liquidación de quinquenios, los cinco años y veintiséis días que prestó servicio activo en el Cuerpo de la Guardia Civil.

—Conceder la Medalla de Plata de la Ciudad a D. Victoriano Berlanga Navarro, como voluntario del 18 de julio de 1936. Este acuerdo recayó mediante votación secreta con bolas blancas y negras, obteniéndose diecinueve bolas blancas, igual al número de asistentes a esta sesión.

—Desestimar la petición de revisión del expediente de destitución del que fué obrero de Aguas y Alcantarillado José Gutiérrez Fernández, acordada en 1936, y advertirle que puede solicitarla del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

—Denegar la petición de revisión del expediente de destitución acordada en 1936 del bombreo Gregorio Magallón Maroto, y advertirle que puede solicitarla del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

—Rectificar acuerdo municipal de 11 de mayo de 1951 por el que se acordó que todas las vacantes del personal afecto al Mercado de San Vicente de Paúl se proveyesen mediante concurso entre funcionarios municipales que desempeñen funciones con carácter de propiedad, en el sentido de que se haga por oposición restringida entre los mismos, y, si quedaren vacantes por falta de aspirantes o de méritos de los opositores, se proveerán por oposición libre. El Sr. Vera propuso quede bien claro que solamente se refiere a personal administrativo y subalterno, puesto que el personal mecánico está afecto al Parque de Tracción, y así se acordó.

—Que la Corporación municipal se inscriba como Congresista de Mérito

to en el Congreso Eucarístico Internacional, mediante la aportación de 5.000 pesetas.

—Crear el servicio de Información Municipal, que tendrá por objeto cooperar a la tramitación de los asuntos pendientes que interesan a la ciudad, a las entidades, Corporaciones públicas y particulares que tienen relación directa con la misma. Asimismo se crea el Servicio de Encuestas, cuya misión consistirá en consultar los estados de opinión pública sobre aquellas cuestiones que en cada caso señale el Ayuntamiento y que sean de competencia municipal, y el Libro del Vecindario, en el que los vecinos podrán manifestar libremente, bajo su firma, las iniciativas municipales que posean y observaciones de interés general.

—Que, en lo sucesivo, cada tres vacantes que se produzcan de oficiales fontaneros de 2.ª se destine la primera de ellas para ser provista por oposición restringida entre aprendices de aquel taller, cubriéndose las otras dos restantes por oposición libre. Esta resolución se consignará en el vigente Reglamento de funcionarios municipales.

—Aprobar la lista definitiva de superficies mínimas de siembra obligatoria de cereales panificables para la campaña de 1951-52, que arroja la suma de 10.500\*10 hectáreas en secano y 5.100\*20 hectáreas de regadío, lo que hace un total de 15.600\*30 hectáreas. Se remitirá un ejemplar de la misma a la Jefatura Agronómica y otro al Servicio Nacional del Trigo. Se oficiará a cada una de las Hermandades de Labradores agradeciéndoles la labor prestada en la confección de estas listas.

—Designar al Concejal D. Angel Sáinz Iglesias para representar a este Ayuntamiento cerca de la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", con las funciones establecidas en el contrato estipulado con la misma.

—Concertar con la Sociedad Anónima "Purasal", durante los años 1952 y 1953, el pago de la tasa por inspección sanitaria de la sal que la misma venda en la ciudad con destino a la alimentación, por la cantidad de 24.000 pesetas anuales, en las condiciones señaladas en el dictamen.

—Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional en la que promete que el próximo año presentará al Consejo de Ministros el Decreto de creación del grupo escolar conmemorativo del V Centenario del Rey Fernando el Católico, en nuestra ciudad, y expre-

sarle el agradecimiento de esta Corporación.

—Aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía relativa a la fijación de un programa de actuación del Ayuntamiento durante el trienio 1952-1955 que comprende el estudio, enfoque y resolución de los siguientes problemas que inciden en su competencia, siempre dentro del alcance que permita el estado de nuestra situación financiera: Abastecimiento de aguas y alcantarillado; viviendas; plaza de Nuestra Señora del Pilar; pavimentación y alumbrado público; Ciudad Universitaria de Aragón; revaloración de fincas (rehabilitación); Mercados; Matadero; estación central de autobuses; régimen de personal municipal; barrios rurales, estudio de las exacciones municipales; política de abastos y conciertos, y operaciones financieras.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido nombrados Procuradores en Cortes los señores siguientes: D. Emilio Laguna Azorín, D. Joaquín Oria, D. José María Roc y D. Celestino Miguel, a quienes se les felicitará por oficio.

—Hacer constar en acta la felicitación de la Corporación a los Concejales D. Juan Antonio Martínez Barrado y D. José María Rodríguez Campoamor por haber sido designados para el cargo de Diputados provinciales por Zaragoza.

—Quedar enterada de que ya se ha constituido la Comisión de Deportes, bajo la Presidencia de la Alcaldía, habiendo nombrado las Ponencias correspondientes.

—Tomar en consideración, y pasarla a informe de la Comisión de Hacienda, una moción del Concejal Sr. Vera proponiendo se solicite del Ministerio de Obras Públicas la concesión pertinente para la construcción de una estación destinada a la concentración de llegadas y salidas de los vehículos afectos a los servicios públicos de transporte de viajeros y mercancía por carretera. Que, a ser posible, se acuerde la municipalización del servicio con monopolio, realizándose mediante concierto con los particulares en forma de empresa mixta.

—Tomar en consideración, y pasarla a informe de la Comisión de Gobernación, otra moción del Sr. Vera proponiendo se celebre todos los años un concurso para premiar los dos mejores trabajos sobre los temas que oportunamente se anuncien, que versarán sobre dos problemas de mayor actualidad cada año en

Zaragoza, proponiendo soluciones de inmediata aplicación. Los premios serán de 5.000 pesetas cada uno, y los trabajos deberán ejecutarlos funcionarios municipales, haciéndose constar en las hojas de servicios esta distinción con la calificación de mérito preferente.

—Tomar en consideración, y pasarla a informe de las Comisiones correspondientes, una moción del señor Tomeo proponiendo se realice el oportuno estudio para fijar en los distintos montes o terrenos municipales las condiciones de trabajo forestal. Que se verifiquen análogos estudios sobre las masas repobladas por el Ayuntamiento a fin de establecer, si procede, los acuerdos pertinentes sobre su conservación y aprovechamiento. Que, en relación con las Instituciones de Previsión, se procure que tanto la enseñanza como la seguridad social sean favorecidas por una labor forestal realizada en terrenos municipales, sobre una política conjunta y mutuamente beneficiosa. Esta moción ha sido firmada, asimismo, por el Concejal D. José María Rodríguez Campoamor.

—Tomar en consideración, y pasarla a informe de la Comisión de Gobernación, una moción del señor Abril proponiendo que, en tanto se crea la Oficina municipal de iniciativas y quejas del vecindario, se dote a cada Tenencia de Alcaldía de un libro en que los vecinos puedan exponer por escrito dichas iniciativas y reclamaciones. Que la recepción de dichas sugerencias del vecindario se realice en el Distrito a cuya demarcación corresponde la queja o sugerencia, siendo los Tenientes de Alcalde respectivos quienes han de conocer o informar sobre dichos escritos, proponiendo en cada caso a la Alcaldía o a la Corporación las medidas oportunas.

Y se levantó la sesión siendo las veintiuna horas.

Zaragoza, 21 de abril de 1952.—  
El Secretario, Luis Aramburo.—  
Visito bueno: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 3.348

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### Concurso para la distribución de tractores oruga de importación

En el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 2 del actual se ha publicado un anuncio de la Dirección General de Agricultura por el que se anuncia la admisión de peticiones para la

distribución de tractores oruga procedentes de importación.

El plazo de admisión de las peticiones será el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el 4 del actual, terminando el día 27 del mismo.

Las instancias serán presentadas en esta Jefatura Agronómica, donde se facilitarán los correspondientes impresos.

Las peticiones serán formuladas por los cultivadores directos que lleven explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente con más de 100 hectáreas de siembra anual, o más de 200 de olivar.

Acreditarán la superficie de siembra anual, con los originales de declaraciones de cosechas, al Servicio Nacional del Trigo, y superficies mínimas de siembra obligatoria para cereales y legumbres de grano, y los documentos equivalentes (venta de remolacha a fábricas de azúcar, venta de aceitunas a almazaras, entregas de arroz a la Cooperativa Arroñera, etc.), para las restantes producciones.

Las Cooperativas Agrícolas de producción cursarán sus peticiones, dentro del plazo señalado, por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional, quien las remitirá con su informe a la Dirección General de Agricultura.

Las restantes entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a dicho Centro directivo.

No podrá presentarse más que una sola petición por un solo tractor, ni tampoco peticiones distintas para cada grupo.

Los tractores cuya distribución está prevista serán de las marcas "Allschalmér", "Cartepillar", "Continental", "Fowler", "Hanomag" "Internacional-Mc. Cormisk" y otras. Sus potencias van de desde los 40 C. V. a la polea a 70 C. V. a la polea.

Las peticiones, escritas a máquina en el impreso que se facilitará en esta Jefatura, acompañadas con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades de Labradores y Ganaderos para que aseveren las declaraciones de los interesados, y después se llevarán por los mismos a esta Jefatura Agronómica Provincial con los originales de las declaraciones de cosecha, de fijación de superficies mínimas de cultivo obligatorio, con certificados de venta o entrega de remolacha azucarera, patata, arroz y aceituna, etc.,

con el recibo de Contribución Territorial del primer trimestre del año 1951, para los propietarios, o copia autorizada del contrato de arrendamiento, en su caso; todos estos originales serán reseñados por la Jefatura Agronómica en el impreso de petición de los tractores que tenga adscritos sus datos en las peticiones.

También se consignará la declaración de los tractores que tenga adscritos el peticionario al cultivo de las fincas para las que se pida nuevo tractor.

Las peticiones de tractores oruga anteriormente cursadas a la Dirección General de Agricultura, cualquiera que sea su fecha, quedan anuladas desde la publicación de este concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de agosto de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.323

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en la ejecución dimanante del sumario número 114 de 1947, delito hurto, penado Juan Embid Pinilla, se cita por medio de la presente a los perjudicados Cesáreo Guzmán, Miguel Guzmán, José Embid y Ricardo Sánchez a fin de que comparezcan ante este Juzgado para hacerle saber la indemnización concedida en dicha causa, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.347

«Harinas Sebastián», S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de «Harinas Sebastián», S. A., convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, en Cetina (carretera de Jaraba, núm. 5), el día 31 de agosto del corriente año y horas de las diez en primera convocatoria, y si fuere preciso en segunda convocatoria el día

2 de septiembre, a la misma hora, habiéndose de tratar los siguientes asuntos: Rendición y aprobación de cuentas; renovación de cargos, y nombramiento de censores.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de que con tres días de antelación practiquen el depósito de acciones o resguardos bancarios en la Caja Social, a fin de poder asistir a la Junta por sí o su representante.

Cetina, 2 de agosto de 1952.—Carmelo Esteras.

Núm. 3.353

Notaría de D. Francisco Sanz Pedrero  
DAROCA

Francisco Sanz, Pedrero, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Daroca;

Hago saber: Que en el día de ayer, a instancia de D. Félix y D. Carlos Martínez Domínguez, vecinos de Montón, he iniciado acta de notoriedad para lograr la inscripción, por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas del río Jiloca, en su margen izquierda, en la partida "Corvillá", en término municipal de Montón. El volumen de agua aprovechable es de 1.500 litros por segundo durante los meses de septiembre a abril inclusivos, y durante el resto del año, variable, o el que fije definitivamente la Administración; el uso es constante durante los citados meses, y variable en el resto del año, destinándose el agua a la producción de energía eléctrica y fuerza motriz, con un salto útil de cuatro metros y medio.

De dicho aprovechamiento, según declaran los requirentes y los testigos que a mi presencia fueron, llevan en posesión y uso en concepto de dueños, por sí y sus antecesores, de tiempo inmemorial y desde mucho más de veinte años.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

Daroca, 6 de agosto de 1952.—El Notario, Francisco Sanz Pedrero.